



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo período de sesiones

Recordación del Holocausto

Carta de fecha 12 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por los representantes de las misiones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de nuestros respectivos Gobiernos, tenemos el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa del sexagésimo período de sesiones de un tema suplementario titulado “Recordación del Holocausto” bajo el epígrafe “Promoción de los derechos humanos”. Solicitamos también que este tema del programa se examine directamente en sesión plenaria. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

(Firmado) John **Dauth**
Representante Permanente
Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Gilbert **Laurin**
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

(Firmado) Dan **Gillerman**
Representante Permanente
Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

(Firmado) Alexander V. **Konuzin**
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

(Firmado) John **Bolton**
Representante Permanente
Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas



Anexo I de la carta de fecha 12 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por los representantes de las misiones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel ante las Naciones Unidas

Memorando explicativo

1. En 2005, al tiempo que conmemoramos el sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, también conmemoramos el sexagésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial y la liberación de los campos de concentración nazis. La vinculación entre esos dos hechos da testimonio de que la creación de las Naciones Unidas, sus principios fundacionales y su noble misión fueron una respuesta a los horrores de la segunda guerra mundial y a la tragedia del Holocausto, como se refleja en las primeras cláusulas de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El Holocausto constituyó un intento sistemático y bárbaro de aniquilar a todo un pueblo, de un modo y con una magnitud sin parangón en la historia de la humanidad. Seis millones de judíos, todo un tercio del pueblo judío, fueron asesinados junto con innumerables gentes de otras minorías. Y sin embargo, aunque el Holocausto fue una tragedia sin igual para el pueblo judío, sus enseñanzas son universales.

3. Las Naciones Unidas, organización fundada sobre las cenizas del Holocausto y resuelta a “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” y a mantener y proteger “la dignidad y el valor de la persona humana”, tiene la responsabilidad especial de velar por que nunca se olviden el Holocausto ni sus enseñanzas y por que esta tragedia sea siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios.

4. En enero de 2005, los Estados Miembros de las Naciones Unidas celebraron un histórico período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para conmemorar el sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de concentración nazis. En ese período de sesiones los Estados Miembros se comprometieron a observar el principio de “¡Nunca más!” y ratificaron la función y responsabilidad importantes de las Naciones Unidas en el recuerdo del Holocausto y la educación sobre esa tragedia para rendir homenaje a las víctimas y a los supervivientes del Holocausto y para mantenerse vigilantes a fin de que no vuelva a reproducirse ese mal por el bien de las generaciones futuras. El cumplimiento de esa responsabilidad es todavía más apremiante a medida que van quedando menos supervivientes de la generación del Holocausto y se multiplican de manera alarmante en el mundo los actos de antisemitismo, negación del Holocausto, racismo e intolerancia religiosa.

5. El examen del tema propuesto y la aprobación del proyecto de resolución (véase el anexo II) darían carácter oficial e institucionalizarían la recordación del Holocausto y la educación sobre esa tragedia en el sistema de las Naciones Unidas. Resulta especialmente apropiado que se incluya este tema en el programa del próximo histórico período de sesiones de la Asamblea General, en el que se conmemorará el sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas.

6. El proyecto de resolución propuesto contiene 10 párrafos en su preámbulo y seis párrafos en su parte dispositiva. En la parte dispositiva, la resolución pide a las Naciones Unidas, entre otras cosas, que declare la fecha del 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual de las víctimas del Holocausto. Insta a los Estados

Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro. También rechaza toda negación del Holocausto y condena sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar. En el último párrafo de la parte dispositiva, el proyecto de resolución pide al Secretario General que establezca un programa de educación titulado “El Holocausto y las Naciones Unidas” y que adopte medidas para movilizar a la sociedad civil en pro del recuerdo y la divulgación del Holocausto.

7. Los patrocinadores de esta solicitud hacen un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen la inclusión del tema suplementario propuesto en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General y copatrocinen el proyecto de resolución. Al hacerlo, los Estados Miembros demostrarán su adhesión a la causa del Holocausto y la educación sobre esa tragedia, ayudarán a prevenir actos de genocidio en el futuro y contribuirán al avance del cumplimiento por las Naciones Unidas de su misión fundamental y sus principios fundacionales.

Anexo II de la carta de fecha 12 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por los representantes de las misiones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel ante las Naciones Unidas

Proyecto de resolución

Recordación del Holocausto

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, religión, o de cualquier otra índole,

Recordando el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el que se afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona,

Recordando también el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se proclama que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,

Teniendo presente que el principio fundacional de la Carta de las Naciones Unidas “de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” atestigua el vínculo indisoluble que existe entre la Organización y la tragedia sin parangón de la segunda guerra mundial,

Recordando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que se adoptó para evitar que volvieran a repetirse genocidios como los cometidos por el régimen nazi,

Recordando también la parte del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la que se establece que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad,

Tomando nota del hecho de que el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General se celebrará durante el sexagésimo aniversario de la derrota del régimen nazi,

Recordando el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, un acontecimiento sin igual, que se celebró en conmemoración de la liberación de los campos de concentración nazis,

Rindiendo homenaje al valor y a la entrega que demostraron los soldados que liberaron los campos de concentración,

Reafirmando que el Holocausto, que fue la causa de que un tercio del pueblo judío e innumerables gentes de otras minorías murieran asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios,

1. *Decide* que las Naciones Unidas designarán la fecha del 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual de las víctimas del Holocausto;
 2. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro y, en ese contexto, *encomia* al Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en relación con la educación, el recuerdo y la investigación del Holocausto;
 3. *Rechaza* toda negación ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico;
 4. *Encomia* a los Estados que han participado activamente en la preservación de los lugares que sirvieron de campos de exterminio, campos de concentración, campos de trabajo forzoso y cárceles nazis durante el Holocausto;
 5. *Condena* sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar;
 6. *Pide* al Secretario General que establezca un programa de educación titulado “El Holocausto y las Naciones Unidas” y que adopte medidas para movilizar a la sociedad civil en pro del recuerdo del Holocausto y la educación sobre esa tragedia, con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro; que informe a la Asamblea General sobre el establecimiento del programa en un plazo de seis meses a contar de la fecha de aprobación de la presente resolución; y que informe a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la ejecución del programa.
-